

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima.

09 NOV. 2018
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural No. 262-2018-AGN/J

Lima, 08 NOV. 2018

VISTOS, el Informe N° 014-2018-DNDAAI/DAP-IIRT, remitido por la Directora de la Dirección de Archivo Intermedio (ex Dirección Archivos Públicos), de fecha 03 de mayo del 2018, el informe N° 030-2018-AGN/DNDAAI-DNA-LDA de fecha 11 de junio del 2018, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios del Banco del Perú y Londres, Banco de Tacna, Metropolitana Compañía de Inversiones y Finanzas S.A (ex Financiera del Hogar S.A), Inversiones Financieras Inmobiliarias S.A, Edificio y Financiera Comercial del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación (en adelante AGN) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que entre los fines del AGN, la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, establece que los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrá ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del AGN.

Que, asimismo, el artículo 24 del Reglamento de la Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, dispone que para la eliminación documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismos que los considere innecesarios, debiendo el AGN emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del órgano consultivo correspondiente;

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

09 NOV. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Que, la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI, aprobada por la Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J, establece que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el AGN. En los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos, deberán solicitar al AGN la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar.

Que, asimismo, la citada Directiva indica que la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio eleva el informe técnico a la Comisión Técnica de Archivos para dictamen, que de ser favorable, correspondera al Jefe del AGN emitir la resolución autoritativa correspondiente;

Que igualmente, la Directiva indica que aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deben solicitarla eliminación documental por el Comité Evaluador de Documentos, acompañando su opinión favorable, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, mediante el informe N° 014-2018-DNDAAI/DAP-IIRT la Directora de la Dirección de Archivo Intermedio (ex Dirección de Archivos Públicos), solicito al AGN, autorizar la eliminación de los documentos determinado por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando el Acta de Sesión del Comité Evaluador de Documentos, así como el inventario y las muestras documentales;

Que, mediante informe N° 030-2018-AGN/DNDAAI-DNA-LDA, la Dirección de Normas Archivísticas, concluye que la documentación propuestas para eliminación asciende a 4.6 metros lineales aproximadamente, de acuerdo a las series documentales propuestas a eliminar detalladas en el inventario adjunto presentado la cual corresponde al periodo de años 1921-1992, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica de Archivos, para su opinión respectiva, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales y contables de los documentos declarados innecesarios han concluido y que estos no revisten importancia para dicha Entidad, estando carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación.

Que la Comisión Técnica de Archivos, en Acta de Sesión N° 02-2018 de fecha 4 de octubre del 2018, emitió opinión favorable a la propuesta de eliminación, según consta en Acta;

Que teniendo en cuenta la nueva estructura orgánica del AGN aprobada por Decreto Supremo N° 005-2018-MC del 15 de junio de 2018, se han adoptado medidas de carácter temporal, a fin de implementar y reestructurar la organización interna del AGN, por lo que a la fecha las Direcciones mencionadas en el párrafo

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

09 NOV. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría GeneralELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural No. 282 - 2018-AGN/J

precedente, han sido absorbidas por un nuevo órgano de línea conforme lo establece la Resolución Jefatural N° 140-2018-AGN/J del 11 de julio de 2018 y como consecuencia de ello, mediante Resolución Jefatural N° 144-2018-AGN/J del 13 de julio de 2018, se han creado las áreas funcionales que conforman los distintos órganos de línea.

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación; la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos; el decreto Supremo N° 022-75-ED que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 19414; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323 y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN y la Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios del Banco del Perú y Londres, Banco de Tacna, Metropolitana Compañía de Inversiones y Finanzas S.A (ex Financiera del Hogar S.A), Inversiones Financieras Inmobiliarias S.A, Edificio y Financiera Comercial del Perú; correspondiente al periodo de años 1921-1992, que hace un total de 4.6 metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a la Directora de la Dirección de Archivo Intermedio.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo general de la Nación (www.agn.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
ARCHÍVESE.**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura InstitucionalLUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional